INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO No. 2025-16

MARIA ESMERALDA CONTRERAS CACERES
Jefe Oficina de Control Interno

TABLA DE CONTENIDO

1. Objetivo 3
2. Alcance 3
3. Marco Normativo 3
4. Proceso y dependencia responsable del Plan de Mejoramiento 3
5. Resultados del seguimiento 4
5.1 Hallazgos Cerrados 4
5.2 Hallazgos Abiertos 4
6. Conclusiones 5
7. Recomendaciones 6

INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO No. 2025-16

1. Objetivo

Realizar el seguimiento a la implementación de las actividades establecidas en el Plan de Mejoramiento No. 2025-16, derivado de la Auditoria de Gestión realizada en el año 2023 (vigencia 2022), a la Vicerrectoría de Bienestar Universitario sobre los Estímulos y Subsidios académicos y económicos otorgados a estudiantes de la Universidad Francisco de Paula Santander.

2. Alcance

Verificación de los soportes documentales que evidencien el grado de cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan de Mejoramiento No. 2025-16, el cual comprende un total de 28 hallazgos (6 aspectos por mejorar y 22 No Conformidades)

3. Marco Normativo

- Acuerdo No. 016 del 27 de marzo de 2008. "Por el cual se reglamentan los servicios ofrecidos por la Vicerrectoría de Bienestar Universitario.
- Acuerdo No. 040 del 17 de junio de 2016. "Por el cual se adiciona un parágrafo a los Artículos 106 y 109 del Acuerdo No. 016 de 2008".

4. Proceso y dependencia responsable del Plan de Mejoramiento

Proceso: Gestión Bienestar Universitario.

Dependencia: División de cultura, recreación y deportes – Unidad de Cultura y Unidad de Deportes.

5. Resultados del seguimiento

A continuación, se presenta un consolidado del avance en la ejecución del Plan de Mejoramiento No. 2025-16:

TIPO DE HALLAZGO	No. TOTAL HALLAZGOS	PRIMER SEGUIMIENTO AÑO 2026			
		HALLAZGOS CERRADOS		HALLAZGOS ABIERTOS	
		Total Hallazgos	Hallazgo No.	Total Hallazgos	Hallazgo No.
ASPECTOS POR MEJORAR	6	5	1, 2, 4, 5, 6	1	3
NO CONFORMIDADES	22	13	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 23, 24, 25, 27	9	7, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 28
TOTAL	**28**	**18**	64%	**10**	36%

A la fecha del presente reporte, el Plan de Mejoramiento registra un avance global del 64%.

5.1 Hallazgos Cerrados

Se concretó el cierre formal de 18 hallazgos: 5 Aspectos por Mejorar y 13 No Conformidades. Lo anterior se fundamentó en la evaluación de los soportes y evidencias suministradas por la Vicerrectoría de Bienestar Universitario y la Unidad de Cultura, así como en la información complementaria requerida a la Unidad de Tesorería, a la Oficina de Admisiones y Registro Académico y a la Asociación Colombiana De Universidades - ASCUN, donde se pudo evidenciar el cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan de Mejoramiento.

5.2 Hallazgos Abiertos

De acuerdo con la verificación de la información aportada, se determinó que las acciones ejecutadas resultaron insuficientes para subsanar 10 hallazgos, los cuales permanecen en estado abierto:

- Aspectos por mejorar (1): No. 3.
- No Conformidades (9): No. 7, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 28.

Se destaca que algunos hallazgos vinculados a la Unidad de Deportes continúan abiertos debido a que dicha unidad no aportó la documentación ni las evidencias requeridas dentro de los tiempos establecidos para la evaluación.

6. Conclusiones

Para el desarrollo del presente seguimiento, se evaluó la información reportada con corte al 05 de octubre de 2026 por la Vicerrectoría de Bienestar Universitario y la Unidad de Cultura, junto con la información aportada por la Unidad de Tesorería, la Oficina de Admisiones y Registro Académico y la Asociación Colombiana De Universidades - ASCUN. Al respecto se hace constar que la Unidad de Deportes no remitió la información ni los soportes requeridos para la verificación de las acciones a su cargo. Aunque se evidenciaron avances en la gestión, estos no fueron suficientes para lograr el cierre total del plan de mejoramiento. En consecuencia, la Oficina de Control Interno determinó realizar el cierre del Plan de Mejoramiento No. 2025-16, fundamentado en los siguientes criterios:

1. Según lo aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno mediante Acta de reunión No. 01 del 15 de abril de 2026.
2. Las actividades planteadas para ciertos hallazgos resultaron insuficientes para subsanarlos.
3. Los plazos establecidos para la implementación de las actividades que aún se encuentran pendientes ya han expirado.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de atender los hallazgos no subsanados, la Vicerrectoría de Bienestar Universitario deberá formular un nuevo plan de mejoramiento y dispondrá de un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente informe. Una vez sea aprobado el nuevo Plan de Mejoramiento por parte de la Oficina de Planeación, la Vicerrectoría de Bienestar Universitario deberá remitir a la Oficina de Control Interno, informes trimestrales de avance acompañados de sus respectivas evidencias para el seguimiento y cierre correspondiente.

7. Recomendaciones

- Incluir o especificar en el procedimiento PR-BU-01 Servicio de Restaurante, el proceso de estudio socioeconómico que realiza el Profesional de Trabajo Social para analizar las solicitudes de revisión de caso y emitir el concepto social de viabilidad del acceso del estudiante al servicio de restaurante. Así mismo, especificar los criterios técnicos de priorización aplicados, por ejemplo: horarios de estudio, lugar de residencia, entorno familiar, entre otros.

- Capacitar a los docentes y jefes de dependencia encargados de los estudiantes seleccionados para monitoria y beca trabajo, sobre la verificación y correcto diligenciamiento del formato FO-BU-08 Seguimiento a Estudiantes con Beca trabajo o Monitoria. Lo anterior responde a la detección de actividades registradas fuera del horario habitual de desarrollo de actividades (domingos y festivos), inconsistencias en el cumplimiento de las 140 horas reglamentarias, fechas de inicio anteriores a las habilitadas por la oficina de Bienestar Universitario.

- Fortalecer los controles de supervisión sobre el formato FO-BU-08 de Seguimiento a Estudiantes con Becatrabajo o Monitoria para evitar inconsistencias en la información suministrada y dar cumplimiento al procedimiento PR-BU-17 Asignación de beca trabajo y monitoria, así como a lo establecido en el Capítulo 4 del Acuerdo 016 de 2008 de las Becas trabajo y monitorias.

- Registrar en las Actas de Comité de Bienestar Universitario todas las novedades presentadas en los grupos representativos culturales y deportivos, con el objetivo de brindar mayor claridad y transparencia en la asignación de estímulos estudiantiles, según lo regulado en el Acuerdo 016 de 2008.

- Notificar oportunamente a la División de Sistemas y a la Oficina de Admisiones y Registro Académico la asignación de los estímulos a los estudiantes pertenecientes a las selecciones deportivas y grupos culturales artísticos representativos de la

UFPS, con el objetivo de garantizar la trazabilidad de las novedades en la hoja de vida del estudiante.

- Visibilizar y difundir a través de la página web y redes sociales oficiales de la Universidad Francisco de Paula Santander a los entrenadores y estudiantes participantes y galardonados en juegos, eventos o torneos. Lo anterior con el fin de incentivar el talento universitario, motivar la participación activa y fortalecer el sentido de pertenencia en la comunidad universitaria.

- Mantener un registro consolidado de los estudiantes beneficiarios de los estímulos económicos estipulados en los literales d y e del artículo 100 del Acuerdo 016 de 2008, a fin de garantizarles su estímulo económico de descuento del 100% del valor de la matrícula durante dos semestres. Asimismo, se sugiere especificar expresamente dicho alcance en las resoluciones correspondientes.

- Llevar un registro de los estudiantes beneficiarios del estimulo académico reglamentado en el Acuerdo 040 de 2016, para dar cumplimiento al parágrafo del artículo primero el cual limita la asignación de cuatro (4) créditos por Representación Institucional a un máximo de cuatro (4) semestres.

- Implementar un filtro de revisión previo a la entrega final de informes periódicos y recomendaciones de los docentes para asegurar que todos los formatos e informes estén debidamente diligenciados y correspondan estrictamente al periodo reportado.

- Ejercer un mayor control sobre la presentación de los informes periódicos por parte de los docentes de los grupos representativos de Cultura y Deportes, en especial del personal A Término Fijo - ATF, para dar cumplimiento al Parágrafo 2 del Art. 82 del Acuerdo No. 016 de 2008.

- Garantizar la custodia, conservación y trazabilidad de los informes periódicos y listados de asistencia en cada unidad (Cultura y Deportes). Esto asegurará la disponibilidad permanente de la información para futuras revisiones sin requerir la

solicitud repetitiva de documentos al personal docente, dando cumplimiento al procedimiento PR-BU-13 Reconocimiento de Estudiantes.

- Solicitar a los docentes incluir en los informes periódicos de actividades, la descripción del desempeño y la participación de los estudiantes en torneos o eventos, adjuntando las evidencias respectivas. Esto garantizará la transparencia y objetividad en la asignación de estímulos académicos y económicos a los estudiantes destacados.

Responsable del Seguimiento

Diana Carolina Puentes García - Profesional Universitario

MARIA ESMERALDA CONTRERAS CACERES
Jefe Oficina de Control Interno

Fecha: 05 de octubre de 2026